BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 326 **de fecha** 11 NOV 2022

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. ***IDIGER-CM-010-2022****, cuyo objeto es* ***" REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, A ESCALA 1:5.000 ACORDE CON LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1077 DE 2015, PARA 8 NODOS DE EQUIPAMIENTOS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ."***

LA SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO Y ORDENADORA DEL GASTO DEL PROYECTO 7566

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y conforme a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos contenidas en el artículo 1° de la Resolución No. 325 de octubre 21 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", contempla dentro de su propósito No. 5 "Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente" como logro de ciudad se pretende posicionar globalmente a Bogotá como territorio inteligente (Smart City).

Que dentro del plan de desarrollo 2020-2024 el IDIGER tiene participación en:

1. Programa No. 53 "Información para la toma de decisiones"
2. Meta No. 464 "Realizar en 7.500 hectáreas estudios detallados de amenaza y/o riesgo en zonas y cuencas priorizadas de la ciudad."

Que el IDIGER formuló el proyecto No. 7566 "Fortalecimiento del conocimiento del riesgo de desastres y efectos del cambio climático en Bogotá", cuya meta proyecto es "Realizar el 100 por ciento de los estudios detallados de amenaza y/o riesgo para diferentes fenómenos amenazantes", y cuyo objetivo general busca entre otros "Formular, contratar y hacer seguimiento a los estudios y convenios, realizados por la subdirección de análisis de riesgos y efectos del cambio climático".

Que por su parte, el Consejo Directivo del IDIGER, mediante la expedición del Acuerdo 007 de 1° de julio de 2016, modificó la estructura Organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, entre las que se encuentra la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, cuyas funciones definidas en el Artículo 7° provee entre otras las siguientes:
"(…) 1. Dirigir y responder por los siguientes procesos: identificación, estudio, análisis y monitoreo de amenaza, vulnerabilidad y riesgo; identificando, estudio y análisis de los

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

efectos del Cambio Climático; conceptos técnicos, diagnósticos y certificaciones de riesgo; diseños de obra para reducción de riesgos, recuperación del territorio y adaptación al Cambio Climático; y asistencia técnica en situaciones de riesgo y emergencia. (…)"

Que de acuerdo con los escenarios priorizados y en el marco de lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Único 1807 de 2014 (compilado por el Decreto Único 1077 de 2015), el Distrito Capital debe adelantar estudios técnicos para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial. En este sentido y basados en el principio de la gradualidad definido por la Ley 1523 de 2012, el IDIGER y la Secretaría Distrital de Planeación adelantaron los estudios básicos para la revisión y actualización de los contenidos de mediano y largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bogotá, para las zonas rurales cubriendo a escala 1:25.000 y definiendo la necesidad de realizar estudios de amenaza en Nodos de equipamientos rurales que permitan mejorar las zonificaciones por movimientos en masa.

Que específicamente sobre los estudios básicos rurales, el Artículo 5° del Decreto Único 1077 de 2015 indica que se deben elaborar a escala 1:25000, sin embargo, según el parágrafo 2 del mismo artículo indica: "Aquellos municipios o distritos con centros poblados rurales que por su alto grado de exposición a la ocurrencia de fenómenos naturales han sido afectados o tienen la posibilidad de ser afectados, deben adelantar los estudios básicos como mínimo a escala 1:5.000".

Que los nodos de equipamientos son elementos relevantes en la estructura de ordenamiento rural: De acuerdo con los Decretos 552 de 2015 y 553 de 2015 "*Por el cual se adopta la Unidad de Planeamiento Rural – UPR Río Sumapaz de Bogotá D.C., se reglamentan los Planes de Mejoramiento Integral para los Centros Poblados de La Unión y San Juan y se dictan otras disposiciones" y "Por el cual se adopta la Unidad de Planeamiento Rural –UPR Río Blanco de Bogotá, D.C., se reglamentan los Planes de Mejoramiento Integral para los Centros Poblados de Betania y Nazareth y se dictan otras disposiciones"*, en su Artículo 4 Estrategia de ordenamiento, *las UPR tienen una Estructura Funcional y de Servicios que se describe así: "Está conformada por los sistemas generales de servicios públicos, de movilidad, de espacio público y de equipamientos, cuya finalidad es garantizar que las concentraciones nucleadas rurales; y los nodos de equipamientos y servicios que conforman la estructura socioeconómica y espacial cumplan adecuadamente sus respectivas funciones y se garantice de esta forma la funcionalidad de la Pieza Rural(…)"*

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. ***IDIGER-CM-010-2022****, cuyo objeto es* ***" REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, A ESCALA 1:5.000 ACORDE CON LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1077 DE 2015, PARA 8 NODOS DE EQUIPAMIENTOS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ."***

Que además, en el mismo artículo se indican que las UPR tienen una *"Estructura socioeconómica y Espacial: Esta estructura se ordena a partir de las concentraciones nucleadas rurales y los nodos de equipamientos que concentran actividades económicas y de servicios, las cuales se disponen sobre todo el territorio rural (…) para garantizar el equilibrio rural en prestación de servicios, la cohesión social, la integración de la ciudad a diferentes escalas, y el desarrollo económico para todos los habitantes del D.C. y de la región".*

Que bajo esta importancia, los nodos de equipamientos para su desarrollo requieren del conocimiento de sus condiciones de amenaza y riesgo, tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 552 de 2015 *"El IDIGER emitirá concepto técnico sobre los nodos de equipamientos y servicios, definidos en la Unidad de Planificación Rural Río Sumapaz, para determinar sus condiciones de riesgo"* y el artículo 19 del Decreto 553 de 2015 *"El IDIGER emitirá concepto técnico sobre los nodos de equipamientos y servicios, definidos en la Unidad de Planificación Rural Río Blanco, para determinar sus condiciones de riesgo".* A su vez, para la emisión de conceptos técnicos de riesgo se requiere conocer las condiciones de amenaza del área, en este caso por movimientos en masa, por lo cual es necesario elaborar los estudios básicos de amenaza que permita tener información mínima a la escala requerida.

Que de acuerdo con los avances estratégicos, los nodos de equipamientos rurales priorizados para realizar los estudios de zonificación de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5.000, en el corto plazo, son: Animas, Auras, Concepción, Pasquillita, Quiba Alta, Raizal, Santa Ana, Tunal Alto, Vegas, El Uval, Hacienda El Carmen, Sumapaz y Universidad Antonio Nariño. De este grupo de 13 nodos se seleccionaron aquellos que hacen parte de la localidad de Sumapaz y que se ubican en las Unidades de Planeación Rural UPR Río Blanco y UPR Sumapaz, a saber: Animas, Auras, Concepción, Raizal, Santa Ana, Tunal Alto, Vegas y Sumapaz.

Que el IDIGER está adelantando el concurso de méritos para contratar el consultor que elabore los estudios en los 8 nodos de la localidad de Sumapaz, y en consecuencia, se requiere de una persona natural o jurídica que realice la interventoría al contrato y garantice el cumplimiento del contenido del anexo técnico.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. ***IDIGER-CM-010-2022****, cuyo objeto es* ***" REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, A ESCALA 1:5.000 ACORDE CON LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1077 DE 2015, PARA 8 NODOS DE EQUIPAMIENTOS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ."***

Que en consideración a lo anterior se hace necesario contratar una persona natural o jurídica quien elabore los estudios mencionados.

Que por lo expuesto y para dar cumplimiento a la meta de proyecto, a la cual se encuentre asociada la necesidad expuesta, se requiere contratar quien ejecute la "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, A ESCALA 1:5.000 ACORDE CON LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1077 DE 2015, PARA 8 NODOS DE EQUIPAMIENTOS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ".***

Que el 28 de octubre de 2022, el IDIGER publicó en el Portal Único de Contratación el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, los estudios del sector, la matriz de riesgos, el anexo económico, el anexo técnico, el cual contiene el análisis de precios unitarios, de igual manera el documento complementario y proyecto de pliego de condiciones electrónico del proceso No. IDIGER-CM-010-2022 el cual tiene por objeto ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, A ESCALA 1:5.000 ACORDE CON LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1077 DE 2015, PARA 8 NODOS DE EQUIPAMIENTOS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ."***

Que, durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el 02 de Noviembre de 2022 a través de la plataforma SECOP II se presentó la observación por Orioninga S.A.S., cuya respuesta fue publicada en la plataforma del Secop II.

Que conforme al cronograma, los interesados podían presentar solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme, hasta el 08 de Noviembre de 2022, término dentro del cual una sola firma MAPO INGENIERIA S.A.S. con NIT 900.364.545 – 9 presentó solicitud, con lo cual no se reunieron los requisitos para limitar el proceso de selección a Mipyme de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso tiene un presupuesto de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($89.547.818) IVA INCLUIDO,** recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 326 **de fecha** 11 NOV 2022

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. ***IDIGER-CM-010-2022****, cuyo objeto es* ***" REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, A ESCALA 1:5.000 ACORDE CON LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1077 DE 2015, PARA 8 NODOS DE EQUIPAMIENTOS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ."***

Presupuestal número 324 del 05 de agosto de 2022 bajo el código O23011605530000007566 correspondiente al rubro "Fortalecimiento del conocimiento del riesgo de desastres y efectos del cambio climático en Bogotá".

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la apertura del proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDIGER-CM-010-2022**, debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDIGER-CM-010-2022,** cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, A ESCALA 1:5.000 ACORDE CON LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1077 DE 2015, PARA 8 NODOS DE EQUIPAMIENTOS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. IDIGER-CM-010-2022,** de acuerdo con el siguiente cronograma:

Acto Administrativo de apertura de proceso	**11 de Noviembre de 2022**	Portal del Sistema Electrónico deContratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	**11 de Noviembre de 2022**	Portal del Sistema Electrónico deContratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Pliego de condiciones definitivo	**11 de Noviembre de 2022 al 16 de Noviembre de 2022**	Portal del Sistema Electrónico deContratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 326 **de fecha** 11 NOV 2022

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. ***IDIGER-CM-010-2022****, cuyo objeto es* ***" REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, A ESCALA 1:5.000 ACORDE CON LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1077 DE 2015, PARA 8 NODOS DE EQUIPAMIENTOS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ."***

Respuestas a las observaciones por parte de la Entidad	**21 de Noviembre de 2022**	Portal del Sistema Electrónico deContratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas	**21 de Noviembre de 2022**	Portal del Sistema Electrónico deContratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO.	**23 de Noviembre de 2022 a las 09:00 a.m.**	Portal del Sistema Electrónico deContratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes	**Del 23 de Noviembre al 25 de Noviembre de 2022**	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe -Requisitos habilitantes y evaluación.	**28 de Noviembre de 2022**	Portal del Sistema Electrónico deContratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes y evaluación. Subsanaciones.	**Del 29 de Noviembre al 1 de Diciembre 2022**	Portal del Sistema Electrónico deContratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación	**7 de Diciembre de 2022**	Portal del Sistema Electrónicode Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	**7 de Diciembre de 2022**	
Publicación de Acto Administrativo de Adjudicación	**9 de Diciembre de 2022**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del Contrato	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

PARÁGRAFO. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, el IDIGER lo comunicará a través de ADENDA publicada en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. El valor estimado de la interventoría, para adelantar la "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, A ESCALA 1:5.000 ACORDE CON LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1077 DE 2015, PARA 8 NODOS DE EQUIPAMIENTOS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ"*** se estima en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($89.547.818) IVA INCLUIDO**

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente contratación amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 324 del 05 de agosto de 2022 bajo el código O23011605530000007566 correspondiente al rubro "Fortalecimiento del conocimiento del riesgo de desastres y efectos del cambio climático en Bogotá".

PARAGRAFO SEGUNDO. El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. El estudio previo, el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO IDIGER-CM-010-2022,** se podrá consultar en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales benéficas y de utilidad común para que realice control social, así mismo a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá para que realice el acompañamiento preventivo y especial del proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO IDIGER-CM-010-2022,** para lo cual se suministrará

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 326 **de fecha** 11 NOV 2022

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. ***IDIGER-CM-010-2022****, cuyo objeto es* ***" REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, A ESCALA 1:5.000 ACORDE CON LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1077 DE 2015, PARA 8 NODOS DE EQUIPAMIENTOS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ."***

la información y documentación pertinente que se requieran para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SÉXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II y su firmeza será el día siguiente a su publicación, conforme al numeral 2 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D. C., 11 NOV 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PILAR DEL ROCIO GARCIA GARCIA
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER
Ordenadora del Gasto del Proyecto 7566

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Andres Barrios Suárez/Abogado OAJ		11/11/2022
Revisó:	Olga Serrano – Profesional Especializado Adriana Meza – Contratista Especializada OAJ		11/11/2022 11/11/2022
Aprobó:	Alejandro Contreras Torres – Jefe Oficina Asesora Jurídica		11/11/2022
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071